DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17401
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER7784

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	28/05/2022	**HORA:**	8:40 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 92 No.14-56	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:102845.79 Y_1:108849.44 X_2:102818.67 Y_2:108799.70 X_3:102887.99 Y_3:108766.49 X_4:102912.73 Y_4:108814.38		
SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			184		
LOCALIDAD:	2-Chapinero	**FAMILIAS**	85	**ADULTOS**	164	**MENORES**	20
CHIP:	AAA0251EKXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	4.244,0 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43706		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

21 JUL 2022

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-agentes externos.

6. ANTECEDENTES

En el predio inspeccionado se localiza en la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa. Por lo anterior, para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

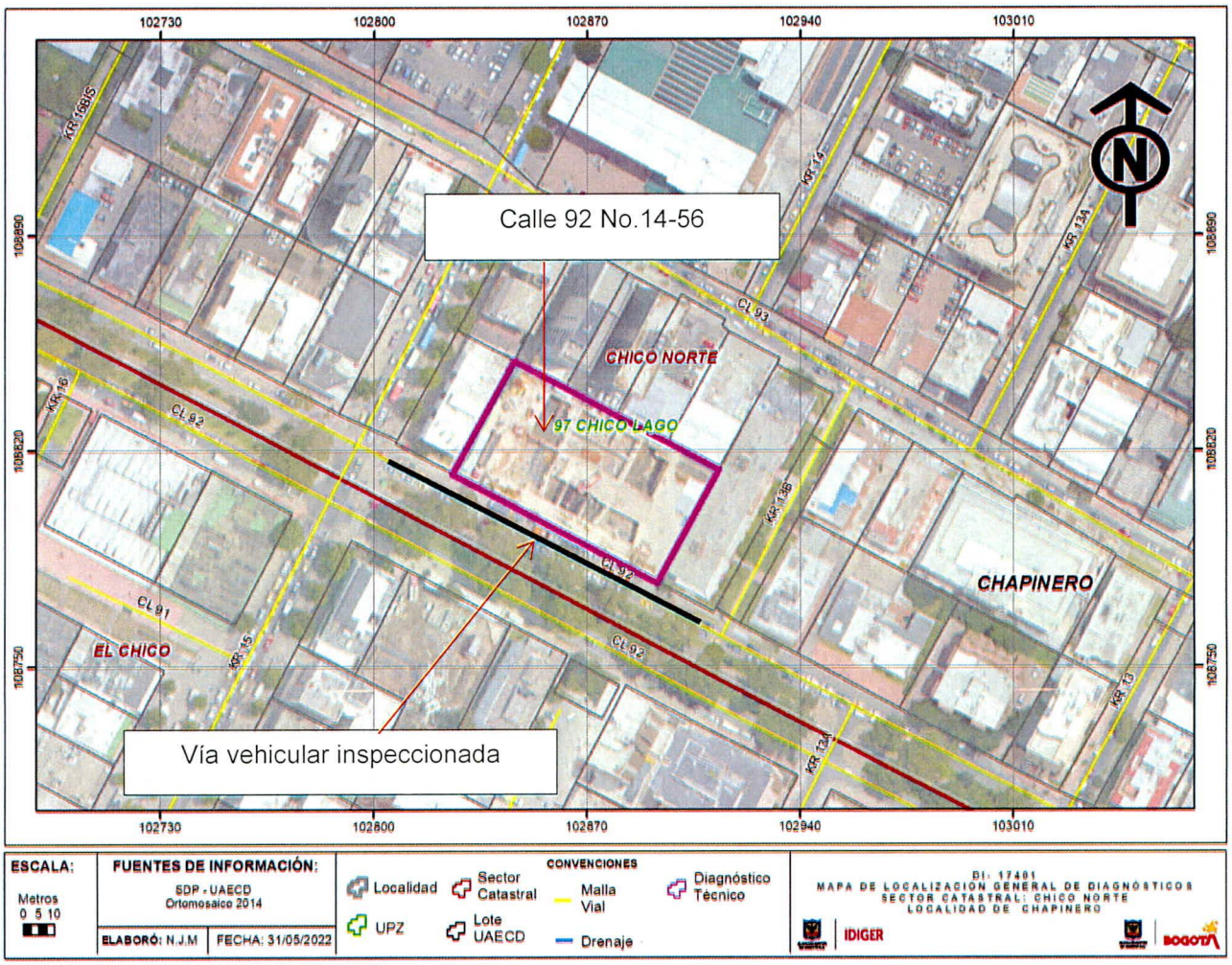

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de mayo de 2022, al predio que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a diez (10) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

La inspección visual se realiza al "Edificio Parque Natura P.H" con el fin de identificar las afectaciones que se han presentado al interior del inmueble debido a ingreso de aguas lluvias, las cuales se relacionan en el radicado 2022ER7784.El predio evaluado corresponde a un edificio de cuatro diez

(10) niveles y dos (02) sótanos, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, (Ver fotografías 1 y 2). La visita técnica se realiza en compañía den personal de mantenimiento que trabaja en el inmueble. Durante la evaluación se identifica en la zona de parqueaderos (sótano 1 y sótano 2), encharcamiento en acabados de piso, manchad de humedad y presencias de filtraciones en muros perimetrales costado sur, humedades en recubrimiento acompañadas de presencia de eflorescencias en viga perimetral y grietas en acabados de placa de contrapiso, (Ver fotografías 3 a la 10).

Posteriormente se realiza inspección a la vía vehicular de la Avenida Calle 92 frente al predio evaluado. Se identifica una estructura en pavimento flexible sobre la cual se evidencian algunos hundimientos, (Ver fotografía 11 y 12). Es importarte resaltar que durante el recorrido a dicha infraestructura no se evidencian estructuras hidráulicas frente al predio evaluado en ninguno de los dos costados; las estructuras existentes corresponden a 3 rejillas y se localizan hacia los extremos del predio inspeccionado, (Ver fotografías 13 y 14). En dichas estructuras no se evidencian daños ni obstrucción en rejillas externas.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio evaluado posiblemente se encuentran relacionados con deficiencias en el manejo de las aguas lluvias tanto en las estructuras hidráulicas (alcantarillas) localizadas en la infraestructura pública; así como el sistema de evacuación de aguas del predio inspeccionado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



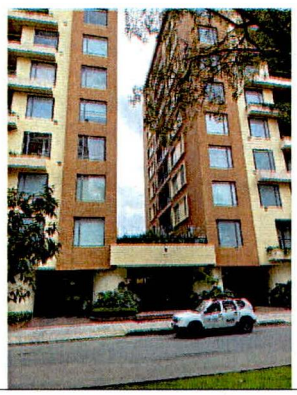

Fotografías 1 y 2. Fachada del predio inspeccionado.

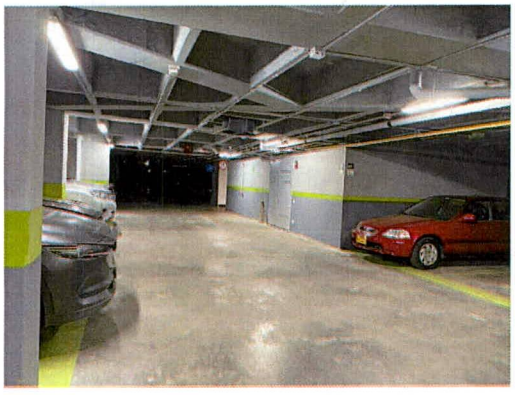

(a)



(b)

Fotografías 3 y 4. Inspección a sótano 1 (a) y sótano 2 (b).



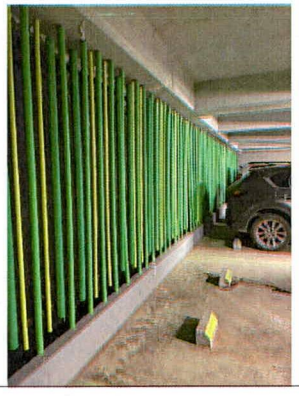

Fotografías 5 y 6. Evidencia de encharcamiento en zona de parqueaderos a nivel de sótano.



Fotografía 7. Evidencia de encharcamiento en zona de parqueaderos a nivel de sótano.



Fotografía 8. Manchas de humedad y presencia de filtraciones en muro perimetral a nivel de sótano.



Fotografía 9. Manchas de humedad y presencia de eflorescencia en acabados de vigas y muros perimetrales a nivel de sótano.



Fotografía 10. Grietas en acabados de placa de contrapiso a nivel de sótano.





Fotografías 11 y 12. Vía vehicular de la Avenida Calle 92 frente al predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio y vía vehicular evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 92 No.14-56	Pórticos en concreto	Residencial	10 pisos + 2 sótanos	Leves
vía vehicular de la Avenida Calle 92 frente al predio evaluado.					Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar las acciones pertinentes en las estructuras hidráulicas existentes sobre la vía vehicular inspeccionada (De la Avenida Calle 92 frente al predio evaluado) y en los sistemas de bombeo al interior del predio evaluado es posible que se presente nuevamente ingreso de agua al interior del mismo afectando el funcionamiento de la zona de parqueaderos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio de la Calle 92 No.14-56 y de la vía vehicular (De la Avenida Calle 92 frente al predio evaluado), en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, funcionalidad y estabilidad del "Edificio Parque Natura P.H" localizado en el predio de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados ni ante cargas normales de servicio; asimismo tampoco se identifica una condición de riesgo inminente; sin embargo es importante resaltar que de no implementar las acciones pertinentes para la evacuación de aguas lluvias en situaciones de altas precipitaciones; el ingreso de dichas aguas a la zona de parqueadero (zona de sótanos) pudiese comprometer a futuro la estructura. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- Al momento de la inspección, no se identifican daños que comprometan la funcionalidad y transitabilidad en la vía vehicular de la Avenida Calle 92 frente al predio evaluado, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o responsables del "Edificio Parque Natura P.H" localizado en el predio de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, asimismo, se recomienda adelantar acciones encaminadas a la reparación de los daños identificados al interior del inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente

- Debido al ingreso de aguas lluvias a la zona de parqueaderos localizados en el "Edificio Parque Natura P.H" localizado en el predio de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, se recomienda a los encargados del inmueble implementar un sistema eficiente de bombeo que permita evacuar los volúmenes de agua lluvia en el menor tiempo posible.

- A la Empresa de Acueducto, agua, y alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP, desde sus respectivas competencias, se recomienda realizar una revisión de los sistemas de drenaje a lo largo de la vía vehicular de la Avenida Calle 92 frente al predio evaluado de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, con el objeto de verificar si los volúmenes de agua provenientes de dichas edificaciones pueden ser evacuados por el sistema de drenaje existente. Asimismo, se recomienda evaluar el aporte del drenaje propio de la vía vehicular, y el estado de las rejillas de las estructuras hidráulicas (alcantarillas), para identificar si desde la topología de la red hay alguna insuficiencia que exacerbe los efectos de inundación ante un evento de lluvia fuerte. Es importante resaltar que es deber la Empresa de Acueducto, agua, y alcantarillado de Bogotá EAAB-ESP realizar el mantenimiento y limpieza de las estructuras, rejillas y tubería a cargo. Una vez realizada la revisión, dar a conocer la respuesta a la administración encargada del "Edificio Parque Natura P.H" localizado en el predio de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, como el encargado del segmento de la malla vial arteria de la ciudad identificada como PK_ID_CALZADA 24122611 vía vehicular de la Avenida Calle 92 frente al predio de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, desde sus competencias, se recomienda verificar la viabilidad de construcción de nuevas estructuras de drenaje dado que durante la inspección se evidencian deficiencias en el número de dichas estructuras a lo largo de la vía vehicular.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus respectivas competencias, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del Consorcio Redes Chico Mv, interventoría a cargo del consorcio chico zona 1 -2016 quien de acuerdo al solicitante del radicado 2022ER7784 desarrollo el contrato de obras de renovación de redes del Acueducto Pluvial Y Sanitario en el Sector Catastral Chico - Localidad Chapinero, con número de contrato de obra 1-01-311000-00970-2016.

- Al CONSORCIO REDES CHICO MV, interventoría a cargo del consorcio chico zona 1 -2016 quien de acuerdo al solicitante del radicado 2022ER7784 desarrollo el contrato de obras de renovación de redes del Acueducto Pluvial Y Sanitario en el Sector Catastral Chico - Localidad Chapinero, con número de contrato de obra 1-01-311000-00970-2016, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- Al CONSOCIO REDES CHICO MV, interventoría a cargo del consorcio chico zona 1 -2016 quien de acuerdo al solicitante del radicado 2022ER7784 desarrollo el contrato de obras de renovación de redes del Acueducto Pluvial Y Sanitario en el Sector Catastral Chico Chico - Localidad Chapinero, con número de contrato de obra 1-01-311000-00970-2016, responsables de las intervenciones que se ejecutaron en la vía vehicular de la Avenida Calle 92 frente al predio de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

  Es preciso resaltar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, dar a conocer el presente documento a los responsables del CONSOCIO REDES CHICO MV, interventoría a cargo del consorcio chico zona 1 -2016 quien de acuerdo al solicitante del radicado 2022ER7784 desarrollo el contrato de obras de renovación de redes del Acueducto Pluvial Y Sanitario en el Sector Catastral Chico Chico - Localidad Chapinero, con número de contrato de obra 1-01-311000-00970-2016

- A la Administración encargada del funcionamiento del "Edificio Parque Natura P.H" localizado en el predio de la Calle 92 No.14-56, en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o residentes del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: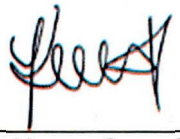 Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático